



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 050

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 55, PRESENTADA POR DOÑA: **GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40361958, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 432 DE:

DONACIÓN, HECHA POR: **CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ Y MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ** A FAVOR DE: **GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI**, CON FECHA 19 DE JULIO DE 2016, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1892 AL 1894, DEL TOMO 4 DEL AÑO 2016, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40361958, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 08:15:33-0500





FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 09:14:44-0500



S-002 N° 0078792 FS

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

K: 2042 F: 1892

M: 431 I: 432

DONACION

QUE OTORGAN: CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ Y MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ

A FAVOR DE: GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL ABOGADO RICARDO ALBIÑO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA. *****

COMPARECEN: *****
CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO, OCUPACION: OBRERO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43443098, SUFRAGANTE. *****
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
Y SU CÓNYUGE MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ; *****

NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: AMA DE CASA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43521187, SUFRAGANTE. *****
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE SANTO DOMINGO NÚMERO 117, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****

GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI; *****
NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, OCUPACION: AMA DE CASA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40361958, SUFRAGANTE. *****
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN EL JIRÓN 2 DE MAYO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE PUIQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. *****

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: *****
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE DONACION DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTES: CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ Y MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ, CÓNYUGES, IDENTIFICADOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43443098 Y 43521187 RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO COMÚN EN LA CALLE SANTO DOMINGO NÚMERO 117, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIA: GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40361958, SOLTERA; SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN EL JIRÓN 2 DE MAYO SIN NÚMERO,

Handwritten signature

Handwritten signature



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 09:14:51-0500

5-002 N° 0078793 FS



MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

DEL DISTRITO DE FUGUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SEGUN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO: LOS DONANTES DECLARAN SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SIGNADO COMO EL LOTE A, UBICADO EN EL PASAJE SIN NOMBRE (QUE FORMA PARTE DEL PREDIO SAN MAURICIO) CON UN AREA DE 75.00 M2 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON LAS SIGUIENTES:

FOR EL FRENTE, CON EL PASAJE SIN NOMBRE, CON 03.75 METROS LINEALES.

FOR LA DERECHA ENTRANDO CON LA PROPIEDAD DE ANTONIO YLLANES ASTOYAURI Y DINA SATURNINA PRIETO CONTRERAS CON 20.00 METROS LINEALES.

FOR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LA PROPIEDAD DE RODRIGO MENDOZA ALARCON Y FELICITA SALAZAR DE MENDOZA, CON 20.00 METROS LINEALES.

FOR EL FONDO, CON LA PROPIEDAD DE RODRIGO MENDOZA ALARCON Y FELICITA SALAZAR DE MENDOZA, CON 03.75 METROS LINEALES.

LOS DONANTES ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA, DE TRANSFERENCIA POR DIVISION Y PARTICION, EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 280, DE FECHA 10 DE ABRIL, DEL 2012, OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO DE NASCA LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS DONANTES TRANSFIEREN EN CALIDAD DE DONACION PERPETUA A FAVOR DE LA DONATARIA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA DONACION LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES DERECHOS DE AREAS COMUNES ENTRADAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN.

TERCERO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL VALOR REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACION EN LA SUMA DE S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES).

CUARTO: LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA DONACION SE REALIZA CON CARACTER AD-CORPUS; CONSEQUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O MENOS RENUNCIANDO, A SU VEZ, A CUALQUIER ACCION O EXCEPCION ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO: LOS DONANTES SEÑALAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE DONACION NO PESA CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA, NI MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION; OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO CONTRARIO.

SEXTO: LA DONATARIA DECLARA DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACION DE LA PRESENTE DONACION DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL MISMO QUE PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, DEBERA SER INSCRITO A SU FAVOR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE.

SETIMO: AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EN EL INMUEBLE SERAN DE CUENTA DE LA DONATARIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA.

OCTAVO: LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS SERAN DE EXCLUSIVA CUENTA DE LA DONATARIA.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY Y CURSE LOS PARTES A LOS REGISTROS PARA SU INSCRIPCION.

NASCA, 16 DE JULIO DEL 2018.

SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES Y TRES POSTFIRMAS: CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ, MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ Y GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI.

AUTORIZA LA MINUTA: IRMA CONDORÍ CORNEJO, ABOGADA, REG. C.A.I. 4594.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICANDOCE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO; MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACION ALGUNA.

Handwritten signature



Handwritten signature





S-002 N° 0078794 FS

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO
CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL
INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. *****
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1108 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1232. YO EL
NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y
MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADO A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL
ARTICULO 59° Y 59 INCISO KI DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO SE DEJA
CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE
CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION,
ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN
Dicha TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADO, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR
LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****
CONSTANCIA RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER
TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016 EXPEDIDOS
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA HABER TENIDO A LA VISTA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA N°
0000032-2016 Y EL RECIBO DE PAGO DEL CITADO IMPUESTO, AMBOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL 2016. *****
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 0078792 Y
NUMERO 0078794, RESPECTIVAMENTE. *****

CARLOS ENRIQUE CRUZ PEREZ
FIRMO EL DIECINUEVE DE JULIO
DEL DOS MIL DIECISEIS.

MARIBEL LOPEZ HUAMANI DE CRUZ
FIRMO EL DIECINUEVE DE JULIO
DEL DOS MIL DIECISEIS.

GLADYS CLARISA LOPEZ HUAMANI
FIRMO EL DIECINUEVE DE JULIO
DEL DOS MIL DIECISEIS.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 09:15:07-0500